Contrato N° 11/2022.-

Entre la **CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL DE GUAIRA** con domicilio en Mcal. Estigarribia e/ Ismael Maelo Gómez y Azara de la ciudad de Villarrica, República del Paraguay, representada para este acto por el **ABOG. SIMON DARIO CARDOZO BOGADO**, en su carácter de Presidente del Consejo de Administración de la Circunscripción Judicial del Guairá, conforme a la Acordada Nº 3856 de fecha 16 de diciembre de 2021 dictado por la Corte Suprema de Justicia con Cédula de Identidad N° 383.934, denominado en adelante la **CONTRATANTE**, por una parte, y, por la otra, la firma **NEUMATEC S.A.**, domiciliada en Coronel Oviedo c/ Coronel bogado de la ciudad de Villarrica, República del Paraguay, representada para este acto por el Sr. **JOSÉ CLAUDIO NAVARRO NÚÑEZ,** con Cédula de Identidad N° 3.225.442., denominada en adelante el **PROVEEDOR**, identificadas en conjunto como **"LAS PARTES"** e, individualmente, **"PARTE"**, acuerdan celebrar el presente **"CONTRATO DE ADQUISICION DE CUBIERTAS"**, el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

Objeto del contrato

El objeto del contrato es:

La presente Contratación Directa tiene por objeto establecer las obligaciones que asumen la CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL DEL GUAIRA, y **EL PROVEEDOR,** en relación al **PLAN ANUAL DE CONTRATACIONES PAC Nº 409.372 ADQUISICION DE CUBIERTAS**, adjudicado por **Resolución N° 212 de fecha 20 de septiembre de 2022**, emanada del Consejo de Administración de la Circunscripción Judicial del Guaira.

El procedimiento utilizado para la Adjudicación del **PROVEEDOR,** fue bajo la modalidad de Contratación por Directa, conforme a los principios estipulados en la Ley 2051/03 De Contrataciones Públicas.

Documentos integrantes del contrato

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

1. Contrato;
2. La carta de invitación y sus adendas o modificaciones;
3. Los datos cargados en el SICP;
4. La oferta del proveedor:
5. La resolución de adjudicación del contrato emitida por la contratante y su respectiva notificación.

Los documentos que forman parte del contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente.

Documentos adicionales del contrato

Los documentos adicionales del contrato son:

Cláusula excluída (no será mostrada en el pliego final)

neumatec s.a.

Simón Darío Cardozo Bogado
Presidente Consejo de Administración
Circunscripción Judicial Guairá

Identificación del crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del contrato

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el ID N°: 409.372.-

Procedimiento de contratación

El contrato es el resultado del procedimiento de CONTRATACION DIRECTA PARA LA ADQUISICION DE CUBIERTAS ID N° 409.372., convocado por la Circunscripción Judicial de Guairá. La adjudicación fue realizada según Resolución de Adjudicación N° 212 de fecha 20 de septiembre de 2022.-

Precio unitario y el importe total a pagar por los bienes

ÍTEM Nº	FIRMA ADJUDICADA	DESCRIPCION	MARCA	PROCEDENCIA	PRECIO UNITARIO	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO
1	NEUMATEC S.A.	CUBIERTA PARA CAMIONETA 215/70 R16	ROADX	CHINA	800.000.	3	2.400.000.
2	NEUMATEC S.A	CUBIERTA PARA CAMIONETA 235/65 R17	FALKEN	TAILANDIA	1.100.000.	4	4.400.000.
TOTAL OFERTADO							6.800.000.

El monto total del presente contrato asciende a la suma de **Seis Millones, Ochocientos Mil guaraníes.**

El Proveedor se compromete a proveer los Bienes a la Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.

La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en esta carta de invitación.

Vigencia del Contrato

Hasta el cumplimiento total de las obligaciones.

Plazo, lugar y condiciones de la provisión de bienes

Los bienes deben ser entregados dentro de los plazos establecidos en el Cronograma de Entregas de la Carta de Invitación.

Administración del Contrato

neumatec s.a.

La administración de éste contrato estará a cargo de:

La administración del contrato estará a cargo del Administrador de Contratos asignado según Resolución N° 76 de fecha 04 de mayo de 2022.

Simón Darío Cabrera Delgado
Presidente Comisión de Administración
Circunscripción Judicial Guairá

Formas y términos para garantizar el Cumplimiento del Contrato

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en las Condiciones Contractuales de la presente carta de invitación, la cual se presentará a más tardar dentro de los diez (10) días calendarios siguientes a la firma del contrato.

Multas

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con lo establecido en las Condiciones Contractuales de la presente carta de invitación. Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/2003 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.

La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/2003 "De Contrataciones Públicas", modificado por Ley N° 6716/2021.

Causales y procedimientos para suspender, terminar o rescindir

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2051/2003 y en las condiciones contractuales de la presente carta de invitación.

Solución de Controversias

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución del contrato se dirimirá conforme a las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las condiciones contractuales.

Anulación de la adjudicación

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectada por la nulidad, quedará automáticamente sin efecto de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la DNCP, debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

neumatec s.a.

Simón Darío Cardozo Bogado
Presidente Consejo de Administración
Circunscripción Judicial Guairá

PODER JUDICIAL
CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL
DE GUAIRA

Suscripción

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Villarrica, República del Paraguay a los 10 (diez.-) días del mes octubre del año 2022.-

Simón Dario Cardozo Bogado
Encargado de Administración
Circunscripción Judicial Guaira

Firmado por: **SIMON DARIO CARDOZO BOGADO** en nombre de la Contratante.

neumatec s.a.

Firmado por: **JOSÉ CLAUDIO NAVARRO NUÑEZ** en nombre del Proveedor.